



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 014-2022-VRI-VIRTUAL, Callao, 25 de enero del 2022; EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el OFICIO N°038-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual el Vicerrector de Investigación propone la designación del responsable de los Centros de Investigación a Doña Milagros Reyna Neyra Benites, Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología del Vicerrectorado de Investigación, con Código N° 000121.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 159° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, el Artículo 163° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) dispone que el Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT): Es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización, centros de investigación y unidades de investigación;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) indica que Los Centros de Investigación, son órganos conformados por docentes, estudiantes y graduados, que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria, pertenecen a una o más Facultades, dependen orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación en caso de ser interfacultativo ... (sic);

Que, el artículo 50° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU, considera que Los Centros de Investigación de la Universidad son unidades conformadas por docentes, estudiantes y graduados que se integran para desarrollar proyectos de investigación multidisciplinaria y pertenecen a una o más facultades, dependen del Vicerrectorado de Investigación y coordinan sus actividades con el ICICyT;



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Que, mediante la Resolución N°041-2018-CU de fecha 25 de enero de 2018 se aprueba el Reglamento de los Centros de Investigación que consta de cuatro (04) Capítulos que contienen veintinueve (29) artículos, una (01) Disposición Complementaria y siete (07) Anexos;

Que, mediante Resolución N°011-2022-R de fecha 10 de enero de 2022 se designa como jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el Nivel Remunerativo F3, con Registro de Plaza N° 000121, a doña MILAGROS REYNA NEYRA BENITES, cargo de confianza dependiente del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de julio de 2022;

Que visto el OFICIO N°038-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 20 de enero de 2022, mediante el cual el Vicerrector de Investigación propone la designación del responsable de los Centros de Investigación a Doña Milagros Reyna Neyra Benites, Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología del Vicerrectorado de Investigación, con Código N° 000121.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, del 03 de enero al 31 de diciembre del 2022, a Doña Milagros Reyna Neyra Benites, jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología del Vicerrectorado de Investigación, con Código N° 000121 como responsable de los Centros de Investigación.
2. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Dr. Juan Herber Grados Gamarra
Vicerrector de Investigación